



RESOLUCION N° 1033



BUENOS AIRES, - 5 JUL 2012

VISTO el expediente N° 827-1234/11 (4 cuadernillos) del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES, Departamento de Economía y Administración, por el cual la mencionada Universidad solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional para el título de LICENCIADO EN COMERCIO INTERNACIONAL -CICLO DE LICENCIATURA- gestionado con Modalidad a Distancia según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 271/11, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

*slu  
P  
11/92*



Que de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 81 del 22 de enero de 1998 se establecieron las pautas y parámetros que rigen el desarrollo de la modalidad educativa no presencial o a distancia, encargándose a este Ministerio la aplicación de lo allí normado, con sujeción a las disposiciones de la Ley N° 24.521 en cuanto al régimen de títulos y de evaluación institucional.

Que la Resolución Ministerial N° 1717 del 29 de diciembre de 2004, estableció el procedimiento que se aplicará al reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional de los títulos de pregrado, grado y posgrado con modalidad a distancia.

Que por tratarse de un Ciclo de Licenciatura articulado con carreras de Nivel Superior, para evaluar su adecuación a la Resolución Ministerial N° 6/97 se considera, además de la carga horaria total del Ciclo, la correspondiente a los planes de estudios cuyo cumplimiento se exige como requisito de ingreso.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Consejo Superior, ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial ya citada, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que por lo expuesto, corresponde otorgar el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional al título de LICENCIADO EN COMERCIO INTERNACIONAL, -CICLO DE LICENCIATURA-, gestionado con Modalidad a Distancia, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES con el efecto consecuente de su validez nacional, por el término de SEIS (6) años.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

*abril 11/92*



Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional por el término de SEIS (6) años al título de LICENCIADO EN COMERCIO INTERNACIONAL -CICLO DE LICENCIATURA-, gestionado con Modalidad a Distancia, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES, perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN COMERCIO INTERNACIONAL -CICLO-, gestionada con modalidad a distancia, a dictarse en el Departamento de Economía y Administración con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

*shen*  
*ll*  
*11*  
*g*  
*g*

RESOLUCIÓN N° 1033

Prof. ALBERTO E. SILEON!  
MINISTRO DE EDUCACIÓN

1033



**ANEXO I**

**ALCANCES DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN COMERCIO INTERNACIONAL -  
CICLO DE LICENCIATURA- QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE  
QUILMES, Departamento de Economía y Administración, -gestionado con  
Modalidad a Distancia-**

- Interpretar un sistema logístico integral.
- Asesorar sobre el financiamiento en las operaciones de Comercio Internacional.
- Utilizar las tecnologías de comunicación e información en la gestión.
- Realizar estudios e investigaciones referidas a los mercados internacionales y a los procesos y procedimientos del Comercio Internacional a fin de detectar oportunidades para emprender nuevos negocios.
- Analizar la balanza de pagos e interpretar las políticas macroeconómicas, brindando asesoramiento sobre su impacto en los diferentes sectores productivos vinculados al comercio internacional.
- Analizar políticas de precios y determinar costos de exportación e importación.
- Realizar estudios de estructuras de costos y precios a nivel internacional.
- Desarrollar tareas del diseño, ejecución, evaluación y seguimiento de proyectos destinados a promover la exportación y la importación de bienes y servicios, como así también las nuevas modalidades de contratación internacional.
- Asesorar acerca de los regímenes aduaneros, cambiarios, impositivos, tributarios, crediticios y de seguros para la exportación y la importación.
- Realizar la verificación y control de gestión de la operatoria del Comercio Internacional.
- Participar en el diseño y evaluación de las políticas vinculadas a los procesos de cooperación e integración económica y de políticas de vinculación comercial.
- Participar en la realización de estudios de mercado y proyecciones de ofertas y demanda a nivel internacional y colaborar en la formulación de planes de marketing.
- Asesorar y brindar asistencia técnica en la determinación de objetivos, políticas y estrategias de comercialización internacional.
- Participar en procesos de negociación internacional, formulación de contratos y definición de instrumentos de pago.

ABD.

*Alejo  
P.  
1/10/13*

1033



## A N E X O II

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES, Departamento de Economía y Administración**

**TÍTULO: LICENCIADO EN COMERCIO INTERNACIONAL -CICLO DE LICENCIATURA- gestionado con Modalidad a Distancia.**

**Requisitos de Ingreso:**

- Ser egresado de carreras de nivel terciario afines al comercio internacional, con reconocimiento oficial y que acrediten una duración no menor a dos años y 1.300 horas reloj totales de formación.

### PLAN DE ESTUDIOS

Cód.	Asignatura	Régimen	Carga Horaria Semanal	Carga Horaria Total
------	------------	---------	-----------------------	---------------------

#### NÚCLEO INTRODUCTORIO (4 asignaturas) 440 horas

1	Introducción al Comercio Internacional	C	6	110
2	Economía I: Introducción a la Economía	C	6	110
3	Estadística	C	6	110
4	Economía y Administración en la Sociedad de la Información	C	6	110

#### NÚCLEO OBLIGATORIO (10 asignaturas) 1.100 horas

5	Comercialización y Marketing Internacional	C	6	110
6	Comercio y Negocios Internacionales	C	6	110
7	Tópicos de Comercio Internacional	C	6	110
8	Instrumentos Financieros Aplicados al Comercio Internacional	C	6	110
09	Logística del Comercio Internacional	C	6	110
10	Relaciones Económicas Internacionales	C	6	110
11	Integración Económica	C	6	110
12	Economía III: Macroeconomía	C	6	110
13	Economía IV: Teorías del Comercio Internacional	C	6	110
14	Economía V: Sector Externo Argentino	C	6	110

*Asel  
PJT*

1033



Cód.	Asignatura	Régimen	Carga Horaria Semanal	Carga Horaria Total
------	------------	---------	-----------------------	---------------------

**NÚCLEO ELECTIVO (2 asignaturas) 220 horas**

15	Cambios Contemporáneos de la Estructura Industrial Argentina	C	6	110
16	Evaluación de Proyectos de Inversión	C	6	110
17	Fundamentos de Comercio Electrónico	C	6	110
18	Gestión de Pymes	C	6	110
19	Matemática III: Matemática Financiera	C	6	110
20	Dirección Estratégica	C	6	110
21	Dirección Financiera	C	6	110
22	Metodología de la Investigación y Estadística Descriptiva	C	6	110
23	Dirección de la Producción	C	6	110
24	Ética y Ejercicio Profesional	C	6	110
25	Economía II: Microeconomía	C	6	110
26	Matemática	C	6	110

**CARGA HORARIA TOTAL: 1.760 Horas.**

ABD.

*Afili*  
*H*  
*J*  
*B*